



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Zona de Valle Azul se sitúa al sur de Chichinales, siendo la única zona de valles del Alto Valle en la margen sur del Río Negro. En efecto, allí el perímetro de la barda de la margen sur no comienza al borde de la propia línea de ribera del río sino que deja una amplia extensión de tierras de valle.

Esta extraordinaria geografía motivó el desarrollo de las actividades agropecuarias en la región, especialmente de la fruti horticultura.

El reciente censo del año 2001 estableció la población total de Valle Azul, tanto en el aglomerado urbano como la población dispersa, en más de 750 habitantes.

Cabe destacarse que gran parte de estos pobladores residen en los establecimientos rurales donde llevan a cabo sus actividades agropecuarias.

El trabajo y sacrificio de estos esforzados residentes debe ser acompañado, por parte del Estado, de acciones concretas en pos de otorgarles a los mismos los servicios básicos que hacen a la consecución de un nivel de vida y de posibilidades de desarrollo equivalentes a los que gozan los residentes de las zonas urbanas más densamente pobladas. La ausencia del servicio de gas natural por red conspira contra estos objetivos, por lo que es necesario avanzar a través de cada una de las diferentes etapas que conlleva el logro de la provisión de este servicio indispensable.

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objetivo solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión del servicio de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Por ello.

AUTOR: Jorge Ademar Rodríguez

FIRMANTES: Javier Alejandro Iud, Gustavo Andrés Costanzo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que proceda a la realización del estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Artículo 2°.- De forma.